Florencia

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios de una persona jurídica o natural, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

Conforme lo establece el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución.

La Secretaria de Educación Departamental con el fin de poder desarrollar sus metas y objetivos requiere proveer seguridad y protección a los activos de la entidad, compuestos por los bienes muebles e inmuebles, así como la información que se maneja con ocasión del cumplimiento de las funciones, a sus servidores y a la ciudadanía que accede a las instalaciones de la entidad.

Teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con medios para proveer seguridad respecto a las nuevas tecnologías, es necesario de un sistema de vigilancia por circuito cerrado de televisión (CCTV) con el objetivo de controlar y proteger el espacio comprendido por los pasillos generales y accesos a las oficinas, para así establecer una continua vigilancia del personal que accede a las instalaciones, mejorando la seguridad de la infraestructura, la documentación y de el transito del personal que visita la Secretaría.

Realizando entre otras aplicaciones las siguientes:

- Vigilancia periférica y perimetral de las instalaciones.
- Supervisión de espacios de control de acceso y seguimientos interiores.
- Protección puntual de objetos valiosos.
- Supervisión y control a distancia de instalaciones.
- Grabación, transmisión y almacenamiento de imágenes y sonido.

Se espera con lo anterior, mejorar la seguridad y vigilancia de la Secretaria de Educación Departamental para con ello prestar un mejor servicio a la comunidad.

2. **LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS y MODALIDAD DE SELECCION.**

OBJETO A CONTRATAR:

Suministro e instalación de cámaras de seguridad para la vigilancia y seguridad de la Secretaria de Educación Departamental del Caquetá.

Alcance del objeto a contratar: Las cámaras de seguridad a adquirir que permitan proveer

seguridad y protección a los activos de la entidad, compuestos por los bienes muebles e inmuebles, así como la información que se maneja con ocasión del cumplimiento de las funciones, a sus servidores y a la ciudadanía que accede a las instalaciones de la entidad.

El objeto a contratar se encuenta en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios del código UNSPSC:

Cód. UNSPSC	Denominación
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39122100	Equipos, suministros y componentes eléctricos
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
32101600	Circuitos integrados
46171610	Cámaras de seguridad
46171611	Sistemas de identificación de video
31162305	Abrazaderas de montaje de montaje
43201803	Unidades de disco duro
26111701	Baterías recargables
31162305	Abrazaderas de montaje de montaje

Tipo de Contrato: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebra es: **CONTRATO DE COMPRAVENTA**

Modalidad de Selección

Denominación del Proceso:	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA
Fundamento Legal:	La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015
Justificación del Factor de Selección	El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

N°	DESCRIPCION	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDADES
1	NVR – 16 CANALES	NVR 16 CANALES HD 160 MBPS 4K 2BAHIAS/6TB110-220VAC H265 METAL	1
2	CAMARA IP DE 8 MEGAPIXELES	CAMARA IP 8MP BALA H264+DWDR D/NF2.8 IR30m IP67 SEMIMETAL	16
3	RACK METALICO DE PISO	GABIENTE DE PISO PARA 17 RU X 60 MEDIDAS 90 ALTO X 60 ANCHO X 60 FONDO	1
4	RJ 45 CAT 6	CONECTOR RJ 45 CATEGORIA 6 CONTACTOS DORADOS CON 3u – PINES CON 3 DIENTES – CUERPO PLASTICO TRANSPARENTE CON ARMAZON NIQUELADO – ENSAMBLAJE MEDIANTE CRIMPADO	100
5	CANALETA METALICA	CANALETA METALICA CON DIVISION CALIBRE 26 – 10 X4X240 CM SOPORTE TECNOLOGICO ACABADO CON PINTURA ELECTROESTATICA EN POLVO.	20
6	MULTITOMA RAQUEABLE	MULTITOMA PARA RACK DE 8 SERVICIOS- INCLUYE 4 TORNILLOS M6 CON CANASTILLA PARA MONTAJE EN RACK	1

7	ORGANIZADORES DE CABLES RAQUEABLES	ORGANIZADOR DE CABLEADO PARA RACK CON TAPA FRONTAL DELIMITADO POR AMBOS LADOS, POR ORIFICIOS PARA CIRCULACION DE CABLEADO Y ORIFICIOS EN PARED INTERNA	10
8	RACK METALICO DE PARED 5		5
9	DISCO DURO DE 6 TB	DISCO DURO DE 6 TB /256 MB (6GB/S NCQ) / 7200RPM/SATA	1
10	CRS212-1G-10S-1S+IN	SMART SWITCH, 1 X GIGABIT LAN, 10X JAULAS SFP, 1X JAULA SFP + LCD, CPU DE 400 MH, 64 MB DE RAM, CARCASA DE ESCRITORIO DE METAL, ROUTER OS L5	1
11	KEYSTONE JACK CAT 6	KEYSTONE JACK RJ 45 CATEGORIA 6 C&tv	130
12	TAPAS PARA KEYSTONE JACK CAT 6		100

NOTA: El oferente deberá habilitar, configurar e instalar las cámaras de seguridad de acuerdo a los requerimientos del supervisor.

4. REQUISITOS HABILITANTES:

Es preciso recordar que el proponente se habilita desde tres aspectos, los cuales deben ser arrojados después de un análisis del sector, descrito de la siguiente forma:

	DOCUMENTO
JURIDICO	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal. En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente: • Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. • Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que

	se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. • Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. • Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato. • Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego. • Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más. • La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%. Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración. **NOTA:** El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.
JURIDICO	**CEDULA DE CIUDADANIA O EXTRANJERÍA:** - La persona jurídica deberá allegar la cedula del representante legal. - Los consorcios o uniones temporales deberán allegar la cedula del representante escogido para tal fin. - Se la persona es extranjera deberá allegar cedula de extranjería.
	Fotocopia de la libreta militar. Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.
	PODER PARA NACIONALES: Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera especifica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente.

	En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este pliego de condiciones el poder conferido legalmente con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será RECHAZADA.
	Apoderado Personas Extranjeras. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
JURIDICO	**Existencia y Representación Legal.** Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará: • Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. • Que el objeto de la sociedad incluya las actividades del objeto del presente proceso. • El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. • Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.
	Certificado de cámara de comercio o registro mercantil: Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar certificado de cámara de comercio que lo acredite como tal.
	RUT: Registro Único Tributario. Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.
	Existencia y Representación Legal Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: • Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. • Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás

	disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano. Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.
JURIDICO	**Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de no tener personal a cargo, deberá certificar dicha situación, en donde conste que no tiene personal fijo ni temporal a su cargo, por lo tanto, está en el momento exenta de pagos de los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales y de otras obligaciones que causa una nómina de empleados. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

	Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. **NOTA**: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.
JURIDICO	**Pago de seguridad social.** Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar la planilla de pago de la seguridad social, la cual deberá estar paga para el momento del cierre del proceso.
	Compromiso de Transparencia. Se anexará oficio, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.
	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

JURIDICO	**Certificado de antecedente judiciales.** Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
	SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación de cumplimiento respectivo, certificado que debe corresponder a la respectiva vigencia fiscal. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión de la instalación, adecuación, soporte técnico y demás funciones que debe ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual.
TECNICOS	**Propuesta económica.** La entidad Estatal verificará que el proponente cumpla **cada uno de los ítems relacionados en las condiciones técnicas** exigidas en los estudios previos, de esta forma determinará si cumple o no cumple.
	EXPERIENCIA: El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo (02) contratos para entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido **SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE CAMARA DE SEGURIDAD** y que sumada su cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. **Nota 1:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las especificaciones técnicas es conveniente requerir que los contratos hayan sido suscritos en los cinco (05) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, tiempo prudente y razonable con el que se permite verificar la idoneidad del proponente y futuro contratista, aspecto que además respeta las condiciones de creación y experiencia de las empresas que componen el sector y garantizar la pluralidad de oferentes. **Nota 2:** Para acreditar la experiencia se aceptará certificación de experiencia expedida por la entidad contratante y/**o** acta de entrega y recibo definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas y/o Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación. **Nota 3:** Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en SMMLV tomando como referencia la fecha de terminación del mismo el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo legal vigente.

Nota 4: En caso de acreditar la experiencia con entidades privadas se allegará la respectiva factura y/o copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO: Para garantizar el funcionamiento se solicitará el siguiente personal:

N° DE PROF.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Técnico profesional en instalación de redes de computadores y/o de telecomunicaciones. Curso vigente de Trabajo Seguro en Alturas	Experiencia general: Dos (02) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o su equivalente. Experiencia específica: Haber ejecutado dos contratos como instalador.
1	Bachiller Técnico con curso mínimo de (40) horas en Solución de Fallas en la red de Distribución de Fibra Óptica	Experiencia general: Haber desarrollado actividades relacionadas al objeto del presente proceso.

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO - PERSONAL OFERTADO, el ANEXO – EQUIPO DE TRABAJO y el ANEXO-CARTA DE COMPROMISO.

Nota 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el personal mínimo requerido la propuesta será declarada NO HABILITADA.

Nota 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

Copia de la Cedula de Ciudadanía
Copia de la Tarjeta Profesional
Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

5.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($31.400.000.oo) M/cte,** incluidos todos los gastos de impuestos del bien, las deducciones realizadas por la entidad y transporte de los equipos.

5.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, la Secretaria de Educación tuvo en cuenta el presupuesto asignado para la contratación y los precios del mercado, para lo cual se realizaron diferentes cotizaciones que hacen parte del presente proceso:

N°	DESCRIPCION	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	NVR – 16 CANALES	NVR 16 CANALES HD 160 MBPS 4K 2BAHIAS/6TB110-220VAC H265 METAL	1	2.600.000	2.600.000
2	CAMARA IP DE 8 MEGAPIXELES	CAMARA IP 8MP BALA H264+DWDR D/NF2.8 IR30m IP67 SEMIMETAL	16	800.000	12.800.000
3	RACK METALICO DE PISO	GABIENTE DE PISO PARA 17 RU X 60 MEDIDAS 90 ALTO X 60 ANCHO X	1	2.200.000	2.200.000

		60 FONDO			
4	RJ 45 CAT 6	CONECTOR RJ 45 CATEGORIA 6 CONTACTOS DORADOS CON 3u – PINES CON 3 DIENTES – CUERPO PLASTICO TRANSPARENTE CON ARMAZON NIQUELADO – ENSAMBLAJE MEDIANTE CRIMPADO	100	800	80.000
5	CANALETA METALICA	CANALETA METALICA CON DIVISION CALIBRE 26 – 10 X4X240 CM SOPORTE TECNOLOGICO ACABADO CON PINTURA ELECTROESTATICA EN POLVO.	20	78.000	1.560.000
6	MULTITOMA RAQUEABLE	MULTITOMA PARA RACK DE 8 SERVICIOS- INCLUYE 4 TORNILLOS M6 CON CANASTILLA PARA MONTAJE EN RACK	1	210.000	210.000
7	ORGANIZADORES DE CABLES RAQUEABLES	ORGANIZADOR DE CABLEADO PARA RACK CON TAPA FRONTAL DELIMITADO POR AMBOS LADOS, POR ORIFICIOS PARA CIRCULACION DE CABLEADO Y ORIFICIOS EN PARED INTERNA	10	89.000	890.000
8	RACK METALICO DE PARED 5		5	700.000	3.500.000
9	DISCO DURO DE 6 TB	DISCO DURO DE 6 TB /256 MB (6GB/S NCQ) / 7200RPM/SATA	1	1.000.000	1.000.000
10	CRS212-1G-10S-1S+IN	SMART SWITCH, 1 X GIGABIT LAN, 10X JAULAS SFP, 1X JAULA SFP + LCD, CPU DE 400 MH, 64 MB DE RAM, CARCASA DE ESCRITORIO DE METAL, ROUTER OS L5	1	2.800.000	2.800.000
11	KEYSTONE JACK CAT 6	KEYSTONE JACK RJ 45 CATEGORIA 6 C&tv	130	22.000	2.860.000
12	TAPAS PARA KEYSTONE JACK CAT 6		100	9.000	900.000
				VALOR TOTAL	**31.400.000**

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se estima que la actividad objeto del contrato se desarrollará en un plazo de **UN (01) MES**. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

7. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:**

Rubro (s)	02020101		
Origen de los recursos	**Compra de equipos**		
Inversión		**Funcionamiento**	**x**
N° de CDP:	20201001127	**Valor del CDP:**	$32.120.000
Fecha Expedición:	06/10/2020	**Vigencia:**	31/12/2020

8. OBLIGACIONES

8.1. DEL DEPARTAMENTO:

- Pagar el valor acordado en el contrato, en el plazo fijado para ello.
- Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Expedir el respectivo registro presupuestal (RP)
- Realizar en las formas y condiciones pactadas los pagos los pagos de las sumas señalados en la cláusula relativa a la forma de pago.

8.2. DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

- La calidad de los bienes suministrados
- La entrega en el tiempo acordado con el supervisor.
- Cambiar los elementos que no presenten las características técnicas descritas y/o presenten defectos de fabricación y de manipulación.
- Suministrar los materiales con las especificaciones técnicas que se detallan en el presente estudio previo.
- Mantener el precio ofrecido durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, o del impuesto sobre la renta para la equidad CREE.
- Manifestar que no se encuentra en curso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado y aportar al inicio de la ejecución, los certificados de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.
- Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.

9. FORMA DE PAGO:

La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe, en moneda legal colombiana, mediante un único pago, con la certificación de recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación de la factura comercial, entrada y salida de almacén, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta en la Tesorería del Departamento, además, copia de las planillas donde conste el pago oportuno según las fechas límites establecidas a las EPS, al fondo de cesantías y pensiones y ARP y Aportes Parafiscales de los empleados del contratista, o del impuesto sobre la renta para la equidad

CREE, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012y previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O SITIO DE ENTREGA:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en las Dependencias de la Secretaria de Educación del Departamento del Caqueta, ubicada en el Municipio de Florencia.

11. SUPERVISIÓN: Quien designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el manual de contratación 2018. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

12. ANALISIS DEL SECTOR:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección y con el fin de cubrir la necesidad puede contratar con una persona natural o jurídica, que tenga experiencia en este tipo de suministros.

El perfil exigido le brindará a la entidad la satisfacción de la necesidad descrita, el correcto desarrollo de la actividad contratada y por lo que además de dicho perfil se requiere que cuente con una experiencia similar y/o directamente relacionada con el objeto a contratar, lo cual reduciría para la entidad el riesgo de un producto o servicio final ineficiente.

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación, por ende, se hace necesario que la entidad estatal deba revisar aspectos generales de mercado del bien o servicio a contratar.

A	ASPECTOS GENERALES DE MERCADO	DESCRIPCIÓN
	La importancia del bien o servicio en el contexto local y nacional.	El servicio requerido es de suma importancia para el buen funcionamiento de la entidad y para poder llevarlo a cabo es necesario contar con un suministro de calidad.
	Datos históricos de desempeño del bien o servicio en el sector. Principales cifras comerciales. Empleo que genera el bien o	Históricamente el desempeño del suministro de cámaras ha sido de buena calidad. Las cifras comerciales varían de acuerdo a los precios de las materias primas necesarias para ofrecer este servicio. Cada comerciante

	servicio.	presenta cifras acordes con los gastos en que incurre y la margen de ganancia que desea obtener, por esa razón los precios de las cotizaciones realizadas en el sector son diversos.
B	ASPECTOS ECONOMICOS	
	Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción del bien o servicio.	El valor de las materias primas y costos de producción del suministro del servicio varía cada año de acuerdo a los precios del mercado, aumento de los impuestos.
C	ASPECTO LEGAL	
	Normatividad que regula la actividad del bien o servicio.	Ley 80 de 1993, art 25; Ley 1150 de 2007 art 2; ley 1474 de 2011 art 94, Decreto 1082 de 2013 arts 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4.

12.1 JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACION del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Las exigencias señaladas se ajustan en forma proporcional y adecuada a las necesidades de la Gobernación del Caquetá, ya que ésta para el cumplimento de sus funciones misionales.

Se pudo constatar, además, que de acuerdo con los posibles oferentes que cumplen con los requerimientos. Según la verificación realizada en procesos de otras entidades, con objeto de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Gobernación del Caquetá.

En cuanto a la fecha de inicio de los contratos, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las especificaciones técnicas y la utilización de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de las dependencias de la Gobernación del Caquetá, es conveniente requerir que los contratos hayan sido suscritos en los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, por considerar la Gobernación del Caquetá que es un tiempo prudente y razonable con el que se permite verificar la idoneidad del proponente y futuro contratista, aspecto que además respeta las condiciones de creación y experiencia de las empresas que componen el sector y garantizar la pluralidad de oferentes.

12.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA: Se deberá identificar en el mercado nacional o local, a los posibles proveedores del bien o servicio a contratar, después de esto se podrán establecer los requisitos habilitantes para el proceso de contratación.

12.3 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: Anexo matriz riesgo.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación total	Impacto después del tratamiento: Calificación final	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Mecanismo y medición: ¿Cómo se medirá el tratamiento?	Mecanismo y medición: Periodicidad de medición	Nombre del riesgo
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato, 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	4	6	10	Media	Contratista	1. Solicitar Garantía Unica de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3.Seguimientos, llamados de atención, imposicion de multas,declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	4	7	Riesgo Medio	SI	Ordenador del Gasto: Tratamiento y control 1 , 3 y Supervisor del Contrato: Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inico	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Periodicamente minimo una Mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista frente al personal que tiene a cargo para la ejecución del contrato en cuanto a prestaciones sociales salarios e indemnizaciones laborales.	Demandas laborales por estos eventos.	2	2	4		contratista	1, Solicitar Garantía Unicas que cubra pago de salario, prestaciones e indemnizaciones laborales. 2. Solicitar constancia de pago de seguridad social. 3, Pagar la Seguridad Social,	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Ordenador del Gasto: Tratamiento y control 1. Supervisor del Contrato: Tratamiento y control 2. Contratista: Tratamiento y control 3,	Previo al Inicio de actividades	Hasta 3 años mas adicionales al término de ejecución del contrato	Supervisión de los pagos efectuados	Mensual	RIESGO SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.
5	ESPECIFICO	INTERNO	Contratación y Ejecución	OPERACIONAL	Deficiencia de la calidad del servicio prestado	La no continuidad de la prestación del servicio a la comunidad o a la entidad, el cual puede ocasionar responsabilidades externas o internas, pudiendo derivar una mala toma de decisiones por parte de la entidad, un mal diagnóstico o una mala planeación. Detrimento Patrimonial.	2	2	4		contratista	1, Solicitar Garantía Unicas que cubra Exigencia de cubrimiento de garantia por este evento, verificación de cumplimiento de fondo de las actividades contratadas. 2. Entregar la poliza que cubra dicho riesgo.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Ordenador del Gasto: Tratamiento y control 1. Supervisor del Contrato: Tratamiento y control 2.	Previo inicio de actividades	La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con la naturaleza del ocntrato. En los contratos de Interventoría, la exigencia, la vigencia de este amparo debe	Verificacion de actividades propuestas, examen minucioso	Periodicamente.	RIESGO CALIDAD DEL SERVICIO

13. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental deberá publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación.

14. POTESTADES EXCEPCIONALES: Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.

Nota: Solo aplica para los contratos dispuestos en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.

15. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Departamento previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato,

sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

16. **CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

17. **PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

18. **CESIONES:** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

19. **SUSPENSIONES:** El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

20. **SUBCONTRATOS**: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

21. **PERFECCIONAMIENTO**: De conformidad con lo previsto en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Presentó:
YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS
SECRETARIA DE EDUACION DEPARTAMENTAL

Proyectó	LEIDY HURTATIS MARTINEZ	**Cargo**	Técnica operativa	**Firma**	
Aprobó	IVAN OTALVARO MURCIA	**Cargo**	Jefe Dirección Administrativa y Financiera	**Firma**	
Revisión juridica	SILVIA MILENA VIASUS PEREZ	**Cargo**	Jefe Oficina Juridica	**Firma**	